



**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 29/09/2016

Número de registro: 2016014291

Expediente: 488/2016/SECRE
Fecha Resolución: 29/09/2016
Número de Resolución: 9571/2016

L A ROCK ENTERTAINMENT SLU
CL PONIENTE, 31 LAS MATAS
28290 MADRID
MADRID



Nº Notif: NA/00000001/0395/000017362

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica el decreto con número y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de agosto de 2016, se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación del **servicio de los espectáculos artísticos con motivo de la celebración de la feria y fiestas de la Virgen del Rosario Coronada y la fiesta de Fin de año 2016, del municipio de Fuengirola, lotes 1, 2, 3, 4 y 5 (EXPTE. 000051/2016-CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 10 de agosto de 2016 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para que los licitadores presentasen ofertas.

Visto que durante la licitación se presentaron dos ofertas.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2016 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido servicio a la entidad **L.A ROCK ENTERTAINMENT, S.L.U.**, con **CIF B-82604968**.

Visto que mediante Resolución nº **9045/2016**, de fecha 13 de septiembre, se requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo III del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **L.A ROCK ENTERTAINMENT, S.L.U.** presentó los documentos exigidos, así como las cartas de pagos acreditativas de haber constituido las garantías definitivas por los siguientes importes:





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

- Garantía definitiva Lote nº 1: SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (741 €).
- Garantía definitiva Lote nº 2: MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (1.530 €).
- Garantía definitiva Lote nº 3: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (475 €).
- Garantía definitiva Lote nº 4: MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €).
- Garantía definitiva Lote nº 5: NOVECIENTOS EUROS (900 €).

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-601/2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **L.A ROCK ENTERTAINMENT, S.L.U.**, con CIF **B-82604968**, el contrato para el servicio de los espectáculos artísticos con motivo de la celebración de la feria y fiestas de la Virgen del Rosario Coronada y la fiesta de Fin de año 2016, del municipio de Fuengirola, lotes 1, 2, 3, 4 y 5 (EXPTE. 000051/2016-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

PRECIO OFERTADO LOTE Nº 1	
Precio sin IVA	14.820,00 €
IVA 21 %	3.112,20 €
Precio con IVA	17.932,20 €

PRECIO OFERTADO LOTE Nº 2	
Precio sin IVA	30.600,00 €
IVA 21 %	6.426,00 €
Precio con IVA	37.026,00 €

PRECIO OFERTADO LOTE Nº 3	
Precio sin IVA	9.500,00 €





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

IVA 21 %	1.995,00 €
Precio con IVA	11.495,00 €

PRECIO OFERTADO LOTE N° 4	
Precio sin IVA	30.000,00 €
IVA 21 %	6.300,00 €
Precio con IVA	36.300,00 €

PRECIO OFERTADO LOTE N° 5	
Precio sin IVA	18.000,00 €
IVA 21 %	3.780,00 €
Precio con IVA	21.780,00 €

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total en cada uno de los cinco lotes del contrato, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Lote nº 1	Medios personales (hasta 15 p.)	Medios técnicos (hasta 15 p.)	Oferta económica (hasta 70 p.)	Total
L.A. ROCK ENTERTAINMENT, S.L.U.	15 puntos	15 puntos	70 puntos	100 puntos

Lote nº 2	Medios personales (hasta 15 p.)	Medios técnicos (hasta 15 p.)	Oferta económica (hasta 70 p.)	Total
L.A. ROCK ENTERTAINMENT, S.L.U.	15 puntos	15 puntos	70 puntos	100 puntos
MUNDO MANAGEMENT, S.A.	5 puntos	15 puntos	60,99 puntos	80,99 puntos

Lote nº 3	Medios personales (hasta 15 p.)	Medios técnicos (hasta 15 p.)	Oferta económica (hasta 70 p.)	Total
L.A. ROCK ENTERTAINMENT, S.L.U.	15 puntos	15 puntos	70 puntos	100 puntos
MUNDO MANAGEMENT, S.A.	5 puntos	15 puntos	0 puntos	20 puntos

Lote nº 4	Medios personales (hasta 15 p.)	Medios técnicos (hasta 15 p.)	Oferta económica (hasta 70 p.)	Total
L.A. ROCK ENTERTAINMENT, S.L.U.	15 puntos	15 puntos	70 puntos	100 puntos
MUNDO MANAGEMENT, S.A.	5 puntos	15 puntos	70 puntos	90 puntos

Lote nº 5	Medios personales (hasta 15 p.)	Medios técnicos (hasta 15 p.)	Oferta económica (hasta 70 p.)	Total
-----------	------------------------------------	----------------------------------	-----------------------------------	-------





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

L.A ROCK ENTERTAINMENT, S.L.U.	15 puntos	15 puntos	70 puntos	100 puntos
MUNDO MANAGEMENT, S.A.	5 puntos	15 puntos	70 puntos	90 puntos

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la adjudicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

QUINTO. Notificar a la entidad **L.A ROCK ENTERTAINMENT, S.L.U.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Secretario General,





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

